



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

PROTOCOLO PARA RECOMENDAR EL TIEMPO A COMUTAR EN ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO O ENSEÑANZA A PERSONAS PRIVADA DE LIBERTAD

Ministerio de Gobierno

Dirección General del Sistema Penitenciario.



Tabla de contenido

I. Manual de Procedimientos

1.	Introducción	2
2.	Nombre del procedimiento	2
3.	Objetivo	2
4.	Alcance	3
5.	Referencias	3
6.	Responsabilidades	3
7.	Contenido de los expedientes de Conmutación de pena	4
8.	Desarrollo de la Conmutación	5
9.	Resultados	5
10.	Políticas	6
11.	Concepto y Definiciones	7
12.	Medición	7
13.	Validación	7
14.	Anexos	

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	PROCEDIMIENTO	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	
	PROTOCOLO PARA LA RECOMENDACIÓN DE TIEMPO A CONMUTAR EN ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO O ENSEÑANZA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	
Unidad Administrativa: Dirección Centro Penal		Vigente a partir de: dd: mm: aa: Página: 1 de XX
Área Responsable: Área Judicial, Equipo Técnico, Seguridad Penitenciaria, Jueces de Cumplimiento.		

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	
	PROTOCOLO PARA RECOMENDAR EL TIEMPO A CONMUTAR EN ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO O ENSEÑANZAS A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	
	(Fecha)dd/mm/aa	Pág.: X de XX

1. Introducción

La conmutación de pena es el sistema alternativo, mediante el cual, se rebaja la sentencia impuesta por la Autoridad Judicial, a través de la participación consentida de las personas privadas de libertad a razón del trabajo, estudio o enseñanza previa autorización del Juez de Cumplimiento.

Que el artículo 57 del Código Penal del República de Panamá, modificado por la ley 4 de 17 de febrero de 2017, establece lo concerniente a la conmutación de pena.

2. Nombre del procedimiento

Protocolo para la recomendación de tiempo a conmutar en actividades de trabajo, estudio o enseñanzas

3. Objetivo

Contribuir en el proceso de resocialización de las personas privadas de libertad, motivando su participación en actividades educativas, laborales y de enseñanza; de igual manera, sirve como mecanismo para disminuir el hacinamiento de los centros penitenciarios.

4. Alcance

El protocolo se aplicará en todos los Centros Penitenciarios de la República de Panamá.

5. Referencias

- Constitución Política de la República de Panamá, Artículo
- Ley 55 del 30 de julio de 2003, que reorganiza el sistema penitenciario.
- Ley 4 de 17 de febrero de 2017 Sobre medidas que eviten el hacinamiento en centros penitenciarios.
- Código Penal de la República de Panamá
- Código Procesal Penal de la República de Panamá
- Decreto Ejecutivo N° 393, del 25 de junio 2005, que reglamenta el Sistema Penitenciario Panameño.
- Todas los Instrumentos de Derecho Internacional relacionados a la materia que hayan sido suscritos por la República de Panamá.

6. Responsabilidades

Director de Centro Penal:

- Recibe la solicitud de la defensa pública y privada, de autoridad judicial (jueces de cumplimiento), o en su efecto del privado de libertad, requiriendo su tiempo laborado.
- Previa evaluación de Junta Técnica se convoca al equipo donde aprueban el tiempo laborado, estudiados o de enseñanzas.

Área Judicial:

- Proporciona la certificación de causa penales que presente el expediente de la persona privado de libertad, determinando cuantas condenas tiene, y/o si tiene otra causa pendiente.

Equipo Técnico:

- **EL trabajador social** evalúa la solicitud presentada por la defensa o la autoridad o persona que requiere la información, quien entrega informe de la petición, aportando documentos de pruebas sobre la solicitud.
- **EL psicólogo**, tiene el deber de recopilar las pruebas para el levantamiento de los cálculos.
- **Abogado**: levanta el Acta y recomendación del cálculo matemático y corrobora si el cálculo presentado es correcto.

- Los profesionales (psicólogo, Trabajador Social, y Abogado tienen la capacidad de realizar los cálculos matemáticos requeridos, **no es exclusividad de una sola persona**.

7. Contenido de los expedientes de conmutación de pena

Por estudio:

- Nota de solicitud de la defensa pública, privada, el juez de cumplimiento o la persona privado de libertad.
- Copia de mandamiento. (computo de pena).
- Copia del resuelto o auto de autorización para realizar la actividad del Juez de cumplimiento.
- Resolución emitido de Junta técnica del Centro penal, Certificación de aprobación de cursos y créditos escolares / diploma.
- Certificación judicial de causa penal pendiente.
- Documento de cálculo matemático.
- Acta de Junta Técnica.

Por trabajo intramuros:

- Nota de solicitud de la defensa pública o privada, juez de cumplimiento o de la persona privado de libertad.
- Copia de mandamiento. (computo de pena).
- Resolución de aprobación de trabajo
- Copia del resuelto o auto de autorización para realiza la actividad del Juez de Cumplimiento
- Certificación de periodos laborados.
- Registro de asistencia.
- Certificación Judicial de causa penal no pendiente.
- Documento de cálculo matemático.
- Acta de Junta Técnica.

En calidad de instructor o adiestrador idóneo:

- Nota de solicitud de la defensa pública o privada, juez de cumplimiento o de la persona privado de libertad.
- Copia de mandamiento. (computo de pena).
- Aprobación por parte de MEDUCA o la Institución que le otorga la idoneidad.
- Resolución de la Junta Técnica aprobando su participación como instructor y el aval del Juez de cumplimiento.
- Certificación Judicial de causa penal pendiente.
- Documento de cálculo matemático.
- Acta de Junta Técnica.

8. Desarrollo de La Conmutación

Tipo de conmutación	descripción	Cálculo Matemático
POR ESTUDIOS (MEDUCA)	Llegada la solicitud de conmutación por estudio, y de no contar con la documentación, se solicita a la directora del plantel Educativo lo siguiente: ➤ certificación de inicio y culminación de estudio trimestral. ➤ Créditos de estudios cursados. ➤ Certificado o Diploma de culminación de estudio. Los participantes deben haber concluido el año lectivo para ser considerado favorables haber pasado al año escolar	Horas asistidas de clases x 5 el resultado se ÷ 6= el resultado se ÷ en 2 = El Resultado es el número de días a favor del privado. Horas. Asistidas x5=R/ ÷ 6=R/ ÷2= ¿? Días favorables <u>Ejemplo:</u> 120 horasx5=600 ÷ 6=100 ÷ 2= 50 días a favor.
POR ESTUDIOS (INADEH)	El Certificado emitido por el INADEH, describe inicio y finalización del curso e indica la hora que se dictó de clases	Horas asistidas de clases ÷ 6= Resultado ÷ 2= Resultado correspondiente a los días a favor del privado. Horas de estudio ÷ 6=R/ ÷ 2= ¿? Días favorables <u>Ejemplo:</u> 400 ÷ 6=66.6 ÷ 2=33.3 días a favor.
POR UNIVERSIDAD	Llegada la solicitud de conmutación por Estudios Universitario, y de no contar con la documentación, se solicita al coordinador o enlace por la Universidad los siguiente requerimientos: ➤ Plan de Estudio de la Carrera ➤ Haber matriculados todas las materias del año a cursar de no matricular todas no se podrá conmutar, hasta tanto	Días asistidas de clases x 5= el Resultado se ÷ 6 entre 2= Resultado correspondiente a los días a favor del privado. Días de estudio ÷ 5=R/ ÷ 6= entre 2 = Días favorables al PPL <u>Ejemplo:</u>

	no haya logrado completar el año académico. ➤ Crédito del año aprobado con todas sus materias	120 horasx5=600 ÷ 6=100 ÷ 2= 50 días a favor
POR TRABAJO	Llegado la solicitud de conmutación por trabajo, se busca el registro de la asistencia diaria del PPL el cual debe estar debidamente firmada por el encargado del área laborar Los tiempos para esta actividad deben ser tomados en base a la lista de asistencia y calendario de los años que se sustenta que laboro.	Días laboradas ÷ 2= Resultado de los días a favor del privado de libertad. Ejemplo: 380 entre 2 = 190 días a favor PPL.

A cada actividad laboral y educativa se le debe excluir los días feriados, salvo excepciones relacionadas con el trabajo de aseo y provisiones de alimentos intramuros justificada por la Junta Técnica y aprobado por el Juez de cumplimiento,

Mes	Días
Enero	Año nuevo y día de los mártires
Febrero o Marzo	Marte Carnaval
Abril	Viernes Santo
Mayo	Día del Trabajador
Noviembre	Fiestas Patria
Diciembre	Día de la madre, 20 de diciembre duelo nacional, natividad.

La **Republica de Panamá**, celebra la fecha de su fundación, de igual manera cada Distrito, por ello el día de la celebración de estos, por no laborar ese día no debe ser tomado en cuenta, salvo en las área de relacionadas con el trabajo de aseo y provisiones de alimentos intramuros justificada por la Junta Técnica y aprobado por el Juez de cumplimiento

La Junta Técnica de cada centro penal, una vez que recibe, la solicitud por motivo de interés social, o particular, quejas o consulta deberá resolver dentro del término de 30 días hábiles. **Artículo 41** de la Constitución de la República de Panamá. A excepción de oficios, solicitados por los Jueces de Cumplimiento, cuyo término es menor.

9. Resultados

Enviar la carpetilla de la persona privado de libertad a través de la autoridad, o la defensa privada o pública con documentos y su respectivo cálculo matemático.

10. Políticas

Para el adecuado uso este protocolo es necesario socializarlo con todo el personal de las áreas vinculadas, a objeto que lo puedan instruir cognoscitivamente y además trabajar mediante habilidades en terreno.

11. Conceptos y Definiciones.

Labor Conmutable intramuros: Son las actividades realizadas por la persona privados de libertad, dentro o fuera del centro penitenciario, aprobados por los Jueces de Cumplimientos previa valoración de la junta técnica.

Horarios Conmutable: horas laborables de los días hábiles, de (lunes a viernes), a excepción de actividades que por su necesidad del servicio, requiere la labor los días sábado, domingo, y los días feriados.

Dualidad de actividades: Son dos actividades que ha realizado la persona privado de libertad, siempre y cuando las misma no interfieran en tiempo, de haber realizado las misma solo se tomara en cuenta las que mayor beneficio le otorgue a la persona privada de libertad.

Registro de asistencia: Son las listas de firma de asistencias individuales de cada persona privado de libertad, donde describe nombre, área de labor y número de resolución.

Emisión de Certificación: Es la Documentación que proporciona el Ministerio de Educación, describiendo los periodo semestrales del año lectivo, y en el caso de INADEH, la constancia o certificación de culminación del curso, igualmente las otras entidades que tienen programas en los centros penales, (Pastoral, IPER, entre otras).

12. Medición

Número de PPL que son favorecidos mediante trámites con el SPA.

13. Validación de Documentación.

Firma del Juez de Cumplimiento.

Anexos

Centro Penitenciario _____

CUADERNILLO DE CALCULO MATEMATICO

DATOS DE LA PERSONA PRIVADO DE LIBERTAD

APELLIDOS

NOMBRE

CEDULA/ PASAPORTE

Copia de Mandamiento o Cómputo de Pena

CERTIFICACIÓN DE CAUSA PENAL NO PENDIENTE

Oficina Judicial

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA PRIVADO DE LIBERTAD

CEDULA O PASAPORTE

CONDENADO POR EL DELITO DE

CUMPLIMIENTO DE PENA

MEDIA ½ PENA	2/3 PARTES	PENA TOTAL

CAUSAS PENALES PENDIENTES SI NO

EN CASO AFIRMATIVO DETALLE:

OTRAS CONDENAS EN EJECUCIÓN:

DELITO:

MEDIA ½ PENA	2/3 PARTES	PENA TOTAL

DELITO:

MEDIA ½ PENA	2/3 PARTES	PENA TOTAL

Al momento de la verificación solicitada, de la persona privada de libertad, . Consta en nuestros registros que mantenga filiación sentencia por otras causas penales o administrativas.

FIRMA DEL SECRETARIO (A) JUDICIAL

FIRMA DEL DIRECTOR

NOMBRE Y No. DE CEDULA SECRETARIO JUDICIAL

FECHA DE VERIFICACION

CENTRO PENITENCIARIO DE

MINISTERIO DE GOBIERNO
CENTRO PENITENCIARIO _____

RESOLUCION No. _____ Panamá, ____ de _____ de 20 ____

La Junta Técnica del Centro Penitenciario _____ **en uso de sus facultades Legales.**

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo preceptuado en la Ley 55 del 30 de julio de 2003, que reorganiza el Sistema Penitenciario “El Tratamiento Penitenciario está dirigido a conseguir la Rehabilitación y la Resocialización de las personas privadas de libertad”

Que el Artículo 57 del Código Penal Vigente, establece que el Juez de Cumplimiento podrá autorizar, para conmutar la pena privativa de libertad, la participación consentida del sentenciado en programas de trabajo, dentro o fuera del centro penitenciario, atendiendo las evaluaciones y recomendaciones de la Junta Técnica Penitenciaria. De igual forma, el juez de garantía o juez de la causa podrá autorizarla.

La conmutación de pena podrá aplicarse a los sentenciados que, mientras se encuentran en detención preventiva hayan participado en el programa de trabajo.

Que el Artículo 58 de este mismo código, establece que se reconocerá adicionalmente a favor del privado del privado de libertad un día de prisión por cada dos días de trabajo. El día de trabajo se computará por cada ocho horas laboradas. El trabajo no se llevará a cabo los días domingos o festivos, por lo que no se tomarán en cuenta para la conmutación de la pena, salvo el trabajo de aseo y provisión de alimentos intramuros justificado por la Junta Técnica Penitenciaria y aprobadas por el juez de cumplimiento respectivo.

La Junta Técnica del centro penal _____, ha recibido solicitud de participación de labores intramuros que se desarrollan en las instalaciones del Centro Penitenciario _____, por parte de la persona privado de libertad _____ con cédula No. _____.

Que la Junta Técnica se ha reunido para discutir la participación de la persona privado de libertad _____ con cédula No. _____. Para que desempeñe la labor en el _____, con jornada laboral de lunes a _____, con jornada de _____ horas diarias. El horario de trabajo podrá ser ajustado por razones de necesidad y la persona privado de libertad tendrá derecho a un día de descanso semanal obligatorio.

Que la Junta Técnica, analizo las evaluaciones legales, Psicológica, de Seguridad y Sociales al prenombrado por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Recomendar la participación de la persona privado de libertad _____ con cedula de identidad personal No. _____ Estatus Jurídico _____ ubicado en _____.

SEGUNDO: COMPROMETER a la persona privado de libertad para que durante la ejecución de sus labores acate las medidas de seguridad establecidas en la legislación Penitenciaria, **Y ADVERTIRLE** que el incumplimiento de las mismas conlleva la imposición de sanciones disciplinarias.

TERCERO: Que la persona privado de libertad, _____, con cedula de identidad personal No. _____, manifiesta su voluntad para participar en el programa de labor intramuros en _____ con la función _____, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a _____.

CUARTO: Comprometer a la Junta Técnica Penitenciaria, dar seguimiento a la persona l privado de libertad, para verificar su desenvolvimiento en la labor que realiza dentro del Centro penitenciario.

QUINTO: Comprometer a la seguridad del Centro Penal a mantener los controles de registros en cuanto a los horarios de entrada y salida de las labores asignadas.

SEXTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Juez de Cumplimiento para que Autorice la Labor Intramuros.

Dado en la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de 20 _____

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 55 de 25 de julio de 2003, Artículos 57 y 58 del Código Penal Vigente, reformado por la Ley 4 de 17 de febrero de 2017 y Decreto Ejecutivo 393 del 30 de julio de 2005.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMA LA PRESENTE RESOLUCION LOS MIEMBROS DE LA JUNTA TECNICA.

DIRECTOR (A) DEL CENTRO

ASESORIA LEGAL

JEFE (A) DE SEGURIDAD

TRABAJO SOCIAL

PSICOLOGÍA

Notificado: _____ **fecha:** _____

INFORME DE CÁLCULO MATEMÁTICO POR ESTUDIO

Nombre del privado de libertad:

Cedula de identidad personal:

Condena:

Aplicación:

Fecha de Detención:

Fecha de la media Pena:

Fecha de las dos terceras partes:

Fecha de fin de pena:

2 X 1

Describir el tiempo de estudio, años y trimestre por años, esta descripción se realiza en base a la certificación emitida por la Dirección de los planteles educativos que se encuentran en cada centro penitenciario.

El Privado de Libertad, _____ con cedula de identidad personal N°. _____ Posee certificación de Estudio en los siguiente años _____ hasta el año _____ los siguiente trimestre _____, _____, _____, donde consta que la persona privado de libertad, realizo estudios en el centro Educativo Fe y Esperanza del Centro penal. Los grados de _____.

Observación si a la persona privado de libertad, se le ha calculado anteriormente, se debe de iniciar haciendo el señalamiento y desde cuando fue el corte del cálculo anterior.

Cálculos de Horas de Asistencia

Mes	Año Lectivo	Año Lectivo
Marzo	Horas	Horas
Abril	Horas	Horas
Mayo	Horas	Horas
Junio	Horas	Horas
Julio	Horas	Horas
Agosto	Horas	Horas
Septiembre	Horas	Horas
Octubre	Horas	Horas
Noviembre	Horas	Horas
Diciembre	Horas	Horas
Sub Total	# de hora	# Horas

Las horas se
obtienen
revisando
los tiempos
del año
lectivo
versus
calendario
ese mismo
año

Sumatoria de días estudiados Horas X días asistida /6/2= días a favor del privado de libertad

Año	Año	Total	Operación Matemática
Cantidad	Cantidad	Horas estudio por los día asistido a la escuela	Sumatoria ÷ 6= R ÷ 2 =

Aplicación 2x1 Se propone reconocer _____ días al privado de libertad _____

Nombre del Técnico
Código N°

Firma del Técnico

Centro Penal _____ Fecha: _____

INFORME DE CÁLCULO MATEMÁTICO DE INADEH

Nombre de la persona l privado de libertad:

Cedula de identidad personal:

Condena:

Aplicación: 2 X 1

Fecha de Detención:

Fecha de Sentencia:

Fecha de la media Pena:

Fecha de las dos terceras partes:

Fecha de fin de pena:

(Describir el tiempo de estudio, años, descripción se realiza en base a la certificación entregada por el INADEH).

CURSO _____ **HORAS** _____

Fecha de Inicio de Estudio:

Fecha de Finalización de Estudio:

Observación si a la persona privado de libertad, se le ha calculado anteriormente, se debe de iniciar haciendo el señalamiento y desde cuando fue el corte del cálculo anterior.

➤ Se le realiza cálculo matemático de los siguientes cursos de INADEH, de _____ de _____ horas, de _____ de _____ al _____ de _____

SUMATORIA DE LOS DIAS ESTUDIADOS:

Año	
HORAS CAPACITADAS / 6	RESULTADO / 2= DIAS A FAVOR DEL PPL

Aplicación 2x1

Total, de días a conmutar _____ días A FAVOR DE LA PERSONA PRIVADO DE LIBERTAD

Nombre del Técnico

Código N°

Firma del Técnico

Conmutación de pena

Centro Penal _____ Fecha: _____

INFORME DE CÁLCULO MATEMÁTICO POR TRABAJO

Nombre de la persona privado de libertad:

Cedula de identidad personal:

Condena:

Aplicación:

Fecha de Detención:

2 X 1

Fecha de la media Pena:

Fecha de las dos terceras partes:

Fecha de fin de pena:

Actividad Laboral: (Describir el tiempo de trabajo, años, la descripción se realiza en base a la resolución de labores realizada por la junta técnica).

La participación del privado de libertad _____, con cedula de identidad personal N°. _____, en el Programa Intramuros de _____, se sustenta en la Resolución N°. _____, y sus listas de asistencia calendarada del _____ de _____ de 20____, en el siguiente horario de lunes a _____ de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

- Se le realiza el cálculo matemático a partir de _____ hasta _____
- (Observación si a la persona privado de libertad, se le ha calculado anteriormente, se debe de iniciar haciendo el señalamiento y desde cuando fue el corte del cálculo anterior.
- Si a la persona privado de libertad, se le descontó los días feriados. Laborado de lunes a viernes, incluyendo los días feriado. Si trabaja de lunes a viernes.

Año	Mes	días Feriados
Día	enero	
Día	febrero	
Día	marzo	
Día	abril	
Día	mayo	
Día	junio	
Día	julio	
Día	agosto	
Día	septiembre	
Día	octubre	
Día	noviembre	
Día	diciembre	
	Total	

SUMATORIA DE LOS DIAS LABORADOS:

año	año	Totales
		Sumatoria de los día laborados / 2= días a favor del PPL

Aplicación 2x1

Total, de días a conmutar _____ días a Favor del Privado de Libertad

Nombre del Técnico
Código N° _____

Firma del Técnico

Centro Penal _____ Fecha: _____

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
CENTRO PENAL

Acta No. _____ de _____ de 20 _____

Calculo Matemáticos por Trabajo, Estudio.

Conmutación de Pena por _____ de la persona Privado
_____, Con Cédula de identidad personal Nº 8-831-544.

Que el artículo 57 de la Ley 14 de 18 de mayo de 2007, Reformado por la Ley 4 de febrero de 2017, que adopta el Código Penal, establece que el Juez de Cumplimiento podrá autorizar, para conmutar la pena privativa de libertad, la participación consentida del sentenciado en programas de estudio, trabajo o enseñanza dentro o fuera del centro penitenciario atendiendo las evaluaciones y recomendaciones de la Junta Técnica Penitenciaria. De igual forma, el juez de garantías o juez de la causa podrá autorizar la participación consentida del privado de libertad provisional o preventivamente en programas de enseñanza dentro del centro penitenciario, previa evaluación y recomendación de la Junta Técnica Penitenciaria. Los programas a que hace referencia el párrafo anterior son los siguientes:

1. La educación con provecho académico, en distintos niveles de enseñanza,
2. El trabajo en labor comunitaria no remunerado y el trabajo remunerado.
3. La participación como instructor en cursos de alfabetización, de educación, de adiestramiento o de capacitación.

Que el artículo 58 de la Ley 14 de 18 de mayo de 2007, reformado por la Ley 4 de febrero de 2017, que adopta el Código Penal, establece que el Juez de Cumplimiento, previa evaluación de la Junta Técnica Penitenciaria, reconocerá adicionalmente a favor del sentenciado un día de prisión por cada dos días de trabajo o estudio o participación como instructor.

El día de trabajo o enseñanza se computará por cada ocho horas laboradas y el de estudio por cada seis horas en esta actividad. El trabajo, estudio o enseñanza no se llevará a cabo los días domingo y festivos, por lo que no se tendrán en cuenta para la conmutación de la pena, salvo excepciones relacionadas con el trabajo y provisión de alimentos intramuros justificada por la Junta Técnica Penitenciaria y aprobadas por el Juez de Cumplimiento.

La Junta Técnica del Centro Penitenciario de la _____, en uso de sus facultades, certifica que: el Sr. _____ Con Cédula de identidad personal Nº _____ A la persona Privado de libertad, con nivel delictual _____ condenado _____ () meses /años de prisión por el delito _____ (). La pena le fue impuesta por el _____.

Mediante nota presentada por la Licda. _____, Defensor _____ solicitó conmutación de pena del prenombrado privado de libertad.

Según mandamiento de sentencia, con fecha de _____ de _____ de 20 _____, cumplirá la pena total el _____.

Se le realizó cálculo matemático a partir de _____ hasta el _____ a la persona privado de libertad continúa _____ o _____.

El juez de cumplimiento le reconoce a favor de la persona privado de libertad _____ días por _____ en acta n°. _____ de _____ de _____ de 20 _____, de la junta técnica del centro penal _____. Adicional le reconocen _____, haciendo un total de _____ días a favor de la persona privado de libertad.

CONTINUIDAD _____

.El nuevo cálculo se realiza a partir de _____ de _____ de 20 _____ hasta el _____ de _____ de 20 _____, en un horario de _____ a.m. a _____ p.m. de _____ a _____, en el centro penal.

Que luego de realizar la evaluación que exige el artículo 58 de la Ley 14 del 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal, los días que efectivamente _____ a la persona privada de libertad son _____ días deben ser conmutados de la pena de prisión impuesta según el rango de conmutación que va de 2x1 son de _____ días

Por lo ante expuesto la Junta Técnica Recomienda al Juez de Cumplimiento de la Provincia de _____ á, Conmutar _____ días de prisión a la personas privado de libertad, _____, Con Cédula de identidad personal N°. _____. Por _____ en el Centro penal.

Fundamento Legal: Artículo 58 del Código Penal de la República de Panamá.

Para constancia de todo lo anterior, firman la presente Acta los Miembros Participantes de esta propuesta:

Director del Centro Penitenciario

Trabajadora Social

Asesora Legal

Psicóloga

Jefe de Seguridad Interna